



Lanús, 10 de agosto de 2022.

**DECRETO N° 3.229.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, referente a la contratación del servicio de doscientos cuarenta (240) "HOSPEDAJES", en la Ciudad de Mar del Plata, para ser utilizado por la Dirección General de Proyectos Especiales en jornadas de encuentro de abordaje territorial y reconocimiento a trabajadoras vecinales, en los meses de agosto y septiembre;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 02 de agosto del año 2022, a las 10:00 horas, se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 127 -1<sup>er</sup> Llamado-, referente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, con un presupuesto oficial total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040,00);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA y ANGEL TRAVEL S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico, y sugiere adjudicar la contratación al SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA - C.U.I.T. N° 30-53234261-5, Proveedor Municipal N° 6444, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios 127 -1<sup>er</sup> Llamado-, cuya apertura se realizó el día 02 de agosto del año 2022, a las 10:00 horas, referente a la contratación de doscientos cuarenta (240) "HOSPEDAJES", en la Ciudad de Mar del Plata, para ser utilizados por la Dirección General de Proyectos Especiales, en jornadas de encuentro de abordaje territorial y reconocimiento a trabajadoras vecinales, en los meses de agosto y septiembre del corriente año 2022, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO LANÚS Y AVELLANEDA, C.U.I.T. N° 30-53234261-5, Proveedor Municipal N° 6444, con domicilio en la calle Maipú N°290, del partido Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de doscientos cuarenta (240) "HOSPEDAJES" en la Ciudad de Mar del Plata, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-132/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA (\$ 2.921.040), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.



**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partidas 3.7.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

